



**BASES PARA LA SELECCIÓN DE
PARTICIPANTES PERUANOS EN LA
FERIA INTERNACIONAL
ARTIGIANO IN FIERA 2025, EN
ITALIA**

ÍNDICE

I.	OBJETO	3
II.	CONCEPTO DE LA FERIA	3
III.	DATOS	3
IV.	MARCO NORMATIVO	3
V.	SIGLAS	4
VI.	DEFINICIONES	4
VII.	DISPOSICIONES GENERALES	5
VIII.	PROCESO	6
	8.1 Convocatoria	6
	8.2 Evaluación y selección	6
	8.3 Asesoramiento y ejecución	9
IX.	CRONOGRAMA	10
X.	INCUMPLIMIENTO DEL ACTA DE COMPROMISO	11
XI.	FUNCIONAMIENTO	12
XII.	ANEXOS	
	ANEXO 1: Formulario de Evaluación	
	ANEXO 2: Declaración Jurada de no tener impedimentos para postular como Persona Natural con Negocio	
	ANEXO 3: Declaración Jurada de no tener impedimentos para postular como Persona Jurídica	
	ANEXO 4: Acta de compromiso de los participantes	

**BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA INTERNACIONAL
ARTIGIANO IN FIERA 2025, EN ITALIA**

I. OBJETO. –

Establecer los mecanismos que regulan la selección de participantes en la feria internacional “**ARTIGIANO IN FIERA 2025**” a realizarse en Milán, Italia (en adelante, la **FERIA**), a través de la marca “Artesanías del Perú”, participación promovida por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR a través de la Dirección General de Artesanía.

II. CONCEPTO DE LA FERIA. –

La **FERIA**, es organizada por Ge.Fi. - Gestión de Ferias SpA., empresa que busca, selecciona y promueve la participación de artesanos que realizan productos auténticos, originales y de calidad. La 29ª edición de la feria Artigiano in Fiera es el evento más grande del mundo en su sector con 3.000 expositores de 100 países de todo el mundo.

La **FERIA** representa una oportunidad de articulación comercial internacional temporal presencial, cuya estrategia de venta se basa en la exhibición y negociación de productos de artesanía, en la que, personas naturales (artesanos con negocio), asociaciones de artesanos, cooperativas artesanales y empresas de la actividad artesanal inscritos en el Registro Nacional del Artesano - RNA, puedan mostrar y comunicar las características de sus productos al público asistente para posicionar su presencia en los mercados, incentivar la decisión de compra y venta directa, y sensibilizar al público acerca de la calidad de la artesanía peruana a nivel internacional.

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a través de la Dirección General de Artesanía participa en la **FERIA** en el marco del posicionamiento de la marca “Artesanías del Perú”.

III. DATOS. -

Lugar : Fiera milano Rho – Pero (Milán)
Fechas : Del 6 al 14 de diciembre de 2025
Horario de atención : Lunes a domingo: 10.00 am a 10.30 pm

IV. MARCO NORMATIVO. –

- 4.1 Ley N° 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal.
- 4.2 Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- 4.3 Decreto Supremo N° 008-2010-MINCETUR que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal y modificatorias.
- 4.4 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.5 Resolución Ministerial N° 216-2025-MINCETUR que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

V. SIGLAS. –

- 5.1 **CENFOTUR:** Centro de Formación en Turismo
- 5.2 **DDA:** Dirección de Desarrollo Artesanal

- 5.3 **DGA:** Dirección General de Artesanía
- 5.4 **INEI:** Instituto Nacional de Estadística e Informática
- 5.5 **MINCETUR:** Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
- 5.6 **PROMPERÚ:** Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo
- 5.7 **RNA:** Registro Nacional del Artesano

VI. DEFINICIONES. –

- 6.1 **COMITÉ EVALUADOR.** – Órgano colegiado que tiene a su cargo la evaluación de los expedientes de los **POSTULANTES ADMISIBLES** y la selección de los **PARTICIPANTES**, siendo sus decisiones definitivas e inapelables. El **COMITÉ EVALUADOR** está conformado por los siguientes miembros:
- i) Un (1) representante de la Dirección General de Artesanía quien lo preside, por ser la Dirección responsable de formular, proponer, coordinar, ejecutar y evaluar el cumplimiento de las políticas y normas en materia artesanal; así como promover la innovación tecnológica propiciando la competitividad y el desarrollo de la inversión pública y privada en la actividad artesanal.
 - ii) Un (1) representante de las Oficinas Comerciales en el Exterior - OCEX Milán, dependencia de PROMPERU, responsable del estudio, planeamiento, formación y ejecución de las actividades previstas en los planes operativos de promoción de las exportaciones en Italia.
 - iii) Un (1) representante de Ge.Fi. - Gestión de Ferias SpA., empresa organizadora de la FERIA que se enfoca en la promoción y fomento del sector artesanal.

Son funciones del **COMITÉ EVALUADOR.** –

- a) Evaluar, modificar y aprobar las Bases de la **FERIA**, a partir de la propuesta presentada por la **COORDINACIÓN TÉCNICA**.
- b) Evaluar los expedientes de postulación admisibles presentados por la **COORDINACIÓN TÉCNICA** y seleccionar a los **PARTICIPANTES**
- c) Elaborar la Lista de **PARTICIPANTES** a la **FERIA** aprobada en sesión.
- d) Declarar la sustitución de uno o más de los **POSTULANTES** elegibles seleccionados que no confirmen su participación en la **FERIA** conforme al orden de prelación, dentro del plazo establecido o habiéndolo hecho, decidan no participar.
- e) Resolver las controversias que se susciten durante las etapas de postulación, evaluación y selección, según los criterios establecidos en las presentes Bases.
- f) Eliminar la participación asignada durante la ejecución de la **FERIA**, en caso de detectarse la presentación de documentación y/o información falsa, procediendo a seleccionar al siguiente **POSTULANTE** elegible de acuerdo al orden de prelación establecido.
- g) Informar a la **COORDINACIÓN TÉCNICA** si alguno de sus miembros tiene algún grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia con algún **POSTULANTE**.
- h) En caso de que, luego del proceso de evaluación, no se cubran los ocho (8) cupos disponibles según el orden de prelación, excepcionalmente el **COMITÉ EVALUADOR** estará facultado para proponer, evaluar y/o seleccionar a **PARTICIPANTES** (representantes vinculados a la actividad artesanal), con el fin de completar los espacios vacantes.

El **COMITÉ EVALUADOR** puede sesionar de manera virtual, presencial o mixta, de acuerdo con la convocatoria que realice la **COORDINACIÓN TÉCNICA**. Las decisiones son formalizadas mediante Acta del **COMITÉ EVALUADOR**.

6.2 **COORDINACIÓN TÉCNICA.** – Está a cargo de la Dirección de Desarrollo Artesanal - DDA, unidad orgánica de la Dirección General de Artesanía - DGA del Viceministerio de Turismo. Dicha coordinación asiste al **COMITÉ EVALUADOR** para el cumplimiento de sus funciones.

Son funciones de la **COORDINACIÓN TÉCNICA**:

- a) Proponer al **COMITÉ EVALUADOR** las Bases de la **FERIA** para su evaluación y aprobación, así como las posibles modificaciones.
- b) Verificar el cumplimiento de los requisitos de postulación en los expedientes y de considerarlos "Admisibles", ser trasladados al **COMITÉ EVALUADOR**.
- c) Prever los canales de información adecuados para la participación informada de los **PARTICIPANTES**.
- d) Convocar a las sesiones del **COMITÉ EVALUADOR**.
- e) Realizar las acciones necesarias para el desarrollo de la **FERIA** y cumplimiento de las Bases de participación.
- f) Comunicar al **COMITÉ EVALUADOR** si alguno de sus miembros o de la **COORDINACIÓN TÉCNICA**, tiene algún grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia con algún **POSTULANTE**
- g) Efectuar el seguimiento a los **PARTICIPANTES** después de realizada la **FERIA** para verificar el impacto de la actividad y el logro en términos de compras realizadas, a través de la emisión de un informe, el mismo que es elevado a la Dirección General de Artesanía de MINCETUR.
- h) Convocar al siguiente **POSTULANTE ELEGIBLE**, previa evaluación del **COMITÉ EVALUADOR**, según puntaje obtenido en el listado final elaborado por este último, lo cual es aprobado mediante sesión del **COMITÉ EVALUADOR**.

6.3 **ORGANIZADOR**, Para la realización de la **FERIA**, se considera **ORGANIZADOR** a la empresa Gestione Fiere - GE.FI. SPA.

6.4 **PARTICIPANTE.** – Es el **POSTULANTE ELEGIBLE** que suscribió el **ACTA DE COMPROMISO (ANEXO 4)** para participar en la **FERIA** y cuyo nombre figura en la **LISTA DE PARTICIPANTES** publicada.

6.5 **POSTULANTE.** – Es aquella persona natural (artesanos con negocio), asociaciones de artesanos, cooperativas artesanales y empresas de la actividad artesanal que postula a la **FERIA**, en la etapa de convocatoria.

6.6 **POSTULANTE ELEGIBLE.** – Es el **POSTULANTE** que ha sido determinado como tal por el **COMITÉ EVALUADOR** y que se encuentra en la obligación de suscribir el **ACTA DE COMPROMISO (ANEXO 4)** a efectos de asegurar su participación en la **FERIA**, de esta manera formar parte de la **LISTA DE PARTICIPANTES** publicada.

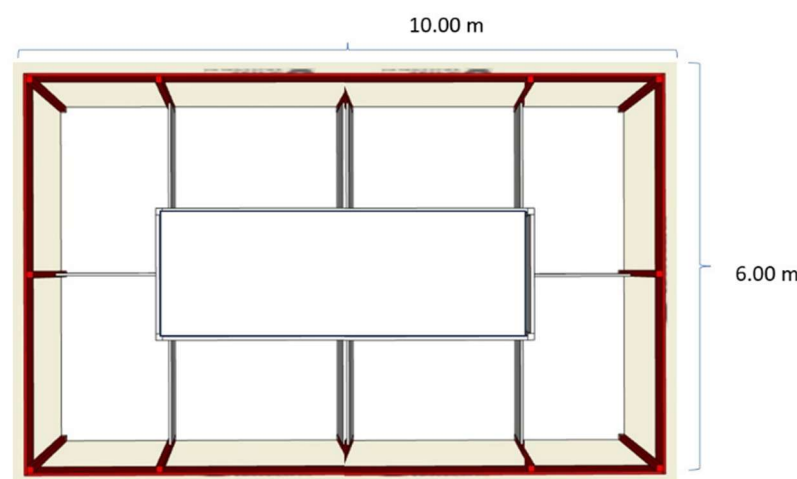
6.7 **POSTULANTE ADMISIBLE:** Artesano (Persona natural con negocio), asociación de artesanos, cooperativa artesanal y/o empresa de la actividad artesanal, que se presenta y cumple con los requisitos y/o criterios establecidos en las presentes Bases, determinado como tal por el **COMITÉ ORGANIZADOR**.

VII. **DISPOSICIONES GENERALES.** –

7.1 Pueden postular a la **FERIA**, los artesanos (persona natural con negocio), asociaciones de artesanos, cooperativas artesanales y/o empresas de la actividad artesanal, que desarrollen sus productos en una de las líneas

artesanales¹ reconocidas en el Clasificador Nacional de Líneas Artesanales – CLANAR aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2021-MINCETUR.

- 7.2 La oferta artesanal a presentar debe pertenecer a una de las siguientes categorías: **(1) Hogar y decoración** y **(2) Moda**, priorizando productos con mayor potencial de venta y rotación en el mercado, y de corresponder, cuenten con etiquetado conforme a la normativa europea vigente. Cabe señalar que, si bien la convocatoria está dirigida a todas las líneas artesanales reconocidas en el CLANAR, se priorizarán dos (2) cupos para **PARTICIPANTES** representantes de la línea joyería.
- 7.3 La participación en la **FERIA** es gratuita, no debiendo efectuarse pago alguno por la participación en dicha actividad; sin embargo, cada **PARTICIPANTE** es responsable de financiar su traslado, alimentación y hospedaje durante todos los días que dure la **FERIA** y cualquier otro trámite que sea necesario.
- 7.4 El **PARTICIPANTE** es responsable de los trámites y gastos necesarios para la exportación de sus productos. En ese sentido, debe considerar las restricciones que pudieran tener sus productos para el ingreso a Italia, siendo ellos responsables de informarse con la debida anticipación sobre la normativa correspondiente. Asimismo, el **PARTICIPANTE** es responsable de los trámites y gastos necesarios para el retorno de la mercadería no comercializada.
- 7.5 La isla "Artesanías del Perú" cuenta con un área total de 60 m² y prevé un máximo de ocho (8) stands en la sección "América", en el pabellón 5 del recinto ferial de Fiera milano, Rho (Milàn, Italia).
Cada stand cuenta con 6 mts 2 y el siguiente equipamiento básico:
- Cubo blanco 0.50m x 0.50m x 0.50m (1 por cada expositor)
 - Cubo blanco 0.50m x 0.50m x 0.75m (1 por cada expositor)
 - Estructura estantería Rendy (1 por cada expositor, en caso de ser parte de línea artesanal de joyería se le entregará una vitrina)
 - Tela para cierre de stand
 - Puntos de energía



¹ Según Clasificador Nacional de Líneas Artesanales - CLANAR aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2021-MINCETUR, de fecha 28 de junio de 2021.
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1983837/R.%20M.%20N%C2%B0%20084%20-%202021%20%2B%20Anexo.pdf.pdf?v=1625065939>

- 7.6 El **COMITÉ EVALUADOR** tendrá la potestad de declarar desierto uno o más cupos, en caso las postulaciones no cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las presentes Bases.
- 7.7 Cualquier consideración correspondiente al proceso de evaluación y selección de los **PARTICIPANTES** que no estuviese contemplada en las presentes Bases, es resuelta por el **COMITÉ EVALUADOR** y/o **COORDINACIÓN TÉCNICA**, siendo sus decisiones inapelables.
- 7.8 El **POSTULANTE** debe observar las disposiciones contenidas en los impedimentos establecidos en los **ANEXOS 2 y 3** de las presentes Bases para efectos de presentar su postulación.
- 7.9 El **POSTULANTE** no puede entrar en contacto con los miembros del **COMITÉ EVALUADOR**, ni condicionarlos de modo alguno. El órgano colegiado realiza sus actuaciones con neutralidad a efectos de garantizar el correcto desarrollo de la **FERIA**.
- 7.10 Las sesiones del **COMITÉ EVALUADOR** se efectúan de manera presencial, asimismo, pueden llevarse de manera virtual o mixta, bajo las herramientas informáticas correspondientes.
- 7.11 El **COMITÉ EVALUADOR** y la **COORDINACIÓN TÉCNICA** pueden recurrir al apoyo y asesoramiento especializado de terceros para el cumplimiento de sus funciones.

VIII. PROCESO

La **FERIA** está compuesta de las siguientes etapas:

8.1 CONVOCATORIA. –

a) Lanzamiento. –

El lanzamiento, es la acción de difusión del concurso, el cual se realiza preferentemente, a través de medios de difusión como el Portal Web Institucional de MINCETUR (<https://www.gob.pe/mincetur>) y redes sociales de la Dirección General de Artesanía (Instagram: <https://www.instagram.com/artesaniasdelperuoficial>; Facebook: <https://www.facebook.com/Artesaniasdelperuoficial>).

b) Postulación. –

La postulación a la **FERIA** se realiza de forma virtual a través de la **FICHA DE POSTULACIÓN** ubicada en el enlace <https://forms.gle/jdKQBCXk7eXaV2GAA> y enviando los **DOCUMENTOS E IMÁGENES** solicitados al correo artesaniasdelperuoficial@gmail.com, consignando en el asunto: “**ARTIGIANO IN FIERA 2025**”.

El cierre de la convocatoria se realiza en la fecha indicada en el cronograma establecido en las presentes Bases.

8.2 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN. –

a) Revisión de los requisitos de postulación. –

La **COORDINACIÓN TÉCNICA** realiza la revisión del cumplimiento de los requisitos de postulación de acuerdo al siguiente detalle:

- i. Ser persona natural con negocio o persona jurídica de la actividad artesanal, para efectos de las presentes bases se considera a las asociaciones de artesanos, cooperativas artesanales y/o empresas de la actividad artesanal, con Registro Único del Contribuyente (RUC) en estado activo y habido a nombre del **POSTULANTE** y/o con Identificación Tributaria y/o fiscal vigente.
- ii. Contar con constancia actualizada del Registro Nacional del Artesano – RNA².

Dentro de la documentación e imágenes a enviar y/o presentar se detalla lo siguiente:

- i. **FORMULARIO DE POSTULACIÓN VIRTUAL**, debidamente llenado y enviado conforme a lo señalado en el literal b del numeral 8.1 de las presentes Bases.
- ii. Fotografías de la oferta artesanal del **POSTULANTE** (10 fotografías como mínimo, y una fotografía como mínimo del empaque), incluyendo los precios de cada producto presentado en las fotografías.
- iii. **ANEXO 2 o 3**, según corresponda, debidamente llenados, referidos a los impedimentos para participar en la **FERIA**.
- iv. Documentos (Constancias, certificados, evidencias, entre otros) que sustenten su experiencia comercial relacionada a la participación en eventos comerciales nacionales y/o internacionales (ferias, ruedas de negocio, exposiciones, entre otros) y/o exportaciones en artesanía.

El cumplimiento de los requisitos, el envío del **FORMULARIO DE POSTULACIÓN VIRTUAL**, la presentación de los **DOCUMENTOS** e **IMÁGENES** solicitados, determinan que la propuesta sea calificada como **ADMISIBLE**. El incumplimiento de alguno de los requisitos señalados en el presente acápite genera la descalificación automática del **POSTULANTE** y su consideración como **POSTULANTE NO ADMISIBLE**.

b) **Evaluación a cargo del COMITÉ EVALUADOR. –**

Los miembros del **COMITÉ EVALUADOR** evalúan y califican las postulaciones admisibles presentadas por la **COORDINACIÓN TÉCNICA**, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en las presentes Bases.

Los miembros del **COMITÉ EVALUADOR** asignan el puntaje que va desde cero (0) hasta cuatro (4), de acuerdo al grado de cumplimiento alcanzado en cada criterio de evaluación, y es multiplicado por los pesos establecidos, considerando además las ponderaciones para cada criterio en el Formulario de Evaluación (**ANEXO 1**).

CRITERIOS	PESO	CALIFICACIÓN
I. Producto (40%)	4	[0-4]
II. Experiencia comercial (30%)	3	[0-4]
III. Identidad cultural (20%)	2	[0-4]
IV. Sostenibilidad (10%)	1	[0-4]
Total	10	[0-40]

El **POSTULANTE** reconocido por MINCETUR a través de alguno de los concursos "Premio Nacional Amauta de la Artesanía Peruana", Medalla

² Para ser considerada como constancia actualizada, el administrado debe haber efectuado su inscripción o modificación en el Registro Nacional del Artesano en el marco de la modificación realizada del Reglamento de la Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal a través del Decreto Supremo N° 007-2021-MINCETUR e inscrito a partir del 1 de octubre de 2021 en adelante.

“Joaquín López Antay”, “Premio Nacional a la Mujer Artesana”, “Premio Nacional de Innovación en la Artesanía”, haya sido beneficiario de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal “Somos Artesanía” o cuente con Certificación de Competencias emitido por MINCETUR o formen parte del Inventario Nacional de Recursos Turísticos Nacional se le otorga una única bonificación de dos (2) puntos sobre la calificación total obtenida.

Las bonificaciones no son acumulables.

Una vez se obtengan los puntajes totales de cada **POSTULANTE ADMISIBLE** calificados por el **COMITÉ EVALUADOR**, se ordenan de mayor a menor y aquellos que estén dentro de los ocho (8) cupos disponibles son seleccionados como **POSTULANTES ELEGIBLES**.

En caso de existir postulaciones con puntajes iguales en el último puesto del ranking, el **COMITÉ EVALUADOR** toma en cuenta, en orden de prelación, los siguientes criterios:

- i. Privilegiar las diversas formas asociativas de los **POSTULANTES** por encima de emprendimientos individuales, según el siguiente orden³: asociaciones de artesanos, cooperativas artesanales y empresas de la actividad artesanal.
- ii. Determinar la ubicación geográfica de las postulaciones de acuerdo al Mapa de Pobreza Monetaria emitido por el INEI, debiendo favorecer al **POSTULANTE ELEGIBLE** ubicado en las zonas más pobres.
- iii. Efectuar un sorteo, con la asistencia de la **COORDINACIÓN TÉCNICA** y cuyo acto es registrado en medio audiovisual.

c) **Suscripción de Acta de Compromiso y determinación de PARTICIPANTES. –**

Los **POSTULANTES ELEGIBLES** suscriben un **ACTA DE COMPROMISO (ANEXO 4)**, en la cual se establecen los compromisos para la participación en la **FERIA**.

Para la suscripción del **ACTA DE COMPROMISO**, la **COORDINACIÓN TÉCNICA** notifica al correo electrónico proporcionado por los **POSTULANTES ELEGIBLES**, solicitando la remisión del **ACTA DE COMPROMISO** debidamente firmada.

En caso, los **POSTULANTES ELEGIBLES** no remitan el **ACTA DE COMPROMISO** requerida por la **COORDINACIÓN TÉCNICA** en el plazo establecido en el cronograma de las presentes Bases, pierden su condición de **ELEGIBLES**, y el **COMITÉ EVALUADOR** determina un nuevo **ELEGIBLE** de acuerdo al orden de prelación establecido y/o según sus competencias.

Los **POSTULANTES** declarados **ELEGIBLES** que hayan remitido el **ACTA DE COMPROMISO** debidamente firmada en la fecha establecida, son considerados en la Lista Final a ser declarados como **PARTICIPANTES** mediante Acta de Sesión del **COMITÉ EVALUADOR**.

d) **Designar a los Accesorios. –**

En caso de que uno o más participantes no cumplan con enviar la documentación solicitada en el numeral 8.2 literal a); la **COORDINACIÓN TÉCNICA**, previa aprobación del **COMITÉ EVALUADOR**, convoca al siguiente

³ El orden de priorización es tomando en cuenta la mayor cantidad de beneficiarios en la **FERIA** de acuerdo con la forma asociativa.

POSTULANTE ELEGIBLE⁴, según puntaje obtenido en el listado final elaborado por el **COMITÉ EVALUADOR**.

Aquellos **PARTICIPANTES** que no se presenten en la fecha establecida para la realización de la **FERIA**, pierden el derecho de ser considerados para las próximas tres (3) actividades de articulación comercial organizadas por el **MINCETUR** nacionales e internacionales.

e) **Publicación de la LISTA DE PARTICIPANTES. –**

La **LISTA DE PARTICIPANTES** es publicada en el Portal Web Institucional de **MINCETUR** (www.gob.pe/mincetur) y compartida a través del Fanpage “Artesanías del Perú”, que se encuentra bajo la administración de la Dirección General de Artesanía, en la fecha establecida en el cronograma de las presentes Bases.

8.3 **ASESORAMIENTO Y EJECUCIÓN. –**

a) **Asesoramiento. –**

La **COORDINACIÓN TÉCNICA** es la encargada de realizar por lo menos un (1) taller grupal para los **PARTICIPANTES** en los siguientes temas:

- i. Orientación general;
- ii. Recomendaciones e indicaciones que deben seguir los **PARTICIPANTES** para la presentación de sus productos en la **FERIA**.

b) **Acciones previas a la FERIA. –**

Los **PARTICIPANTES** deben presentar:

- a) PASAPORTE VIGENTE.
- b) SEGURO DE VIAJE, con cobertura internacional.
- c) PASAJES IDA Y VUELTA.

Esta documentación debe ser remitida a la **COORDINACIÓN TÉCNICA** hasta el día viernes 21 de noviembre de 2025 al correo electrónico artesaniasdelperuoficial@gmail.com.

c) **Ejecución. –**

La **FERIA**, se desarrolla en la ciudad de Milán, Italia, del 6 al 14 de diciembre del presente año, en horarios de lunes a domingo de 10:00 am a 10:30 pm.

Cada **PARTICIPANTE** dispone de un (1) espacio en la **FERIA**, dentro del espacio de “Artesanías del Perú”, para la exposición - venta de sus productos. Los stands son distribuidos en función a la oferta artesanal que presenten.

Adicionalmente a lo establecido en el acápite 6.2 de las presentes Bases, durante la ejecución de la **FERIA** la **COORDINACIÓN TÉCNICA** tiene a cargo las siguientes funciones:

- i. Asignar la distribución de los espacios en la **FERIA**.
- ii. Proveer el espacio, el mobiliario, punto de energía, iluminación y la limpieza durante los días de la **FERIA**.

⁴ MINCETUR no garantiza la presencia del siguiente elegible, por cuanto esto depende de la decisión que tome el mismo de participar en la **FERIA** y las acciones que todo esto conlleva.

- iii. Proveer el Point of Sale (POS) con internet para cada **PARTICIPANTE**.
- iv. Adoptar las acciones relativas para asegurar el orden y la vigilancia en el espacio proporcionado, sin que ello implique responsabilidad alguna por la pérdida y/o hurto de los bienes personales y/o materiales propios del **PARTICIPANTE**.
- v. Disponer que, durante las horas de cierre al público, sólo permanezca dentro del recinto el personal de vigilancia u otro autorizado por la **COORDINACIÓN TÉCNICA**.
- vi. Hacer entrega de una ficha de reporte diario de ventas, la cual es proporcionada por MINCETUR, debidamente llenada por el **PARTICIPANTE** y entregado a los responsables al concluir el horario de venta diaria, ello a fin de contar con un informe real de las ventas realizadas durante la **FERIA**.
- vii. Disponer cambios en la forma de distribución de productos y decoración dentro de los stands si lo considera necesario, siempre con el objetivo de mantener la armonía visual dentro de la **FERIA**.
- viii. Velar por el normal desarrollo de la **FERIA**, no siendo responsable por los accidentes que pueda sufrir el personal propio o contratado por el **PARTICIPANTE**, por no respetar los estándares de seguridad o por negligencia de estos, tampoco es responsable por los daños que sufran las piezas de artesanía, por la caída, o deterioro que se pueda presentar durante la realización de la **FERIA**, ni por la pérdida de objetos personales o piezas artesanales sustraídas.
- ix. Supervisar la buena atención a los visitantes, manteniendo el orden en las diferentes áreas de la **FERIA**.
- x. Supervisar el uso de credenciales de los **PARTICIPANTES** de manera visible, uso que es de responsabilidad de los **PARTICIPANTES**.
- xi. Otras que puedan determinarse en el marco de la adecuada realización de la **FERIA** y que disponga la organización responsable del evento.

IX. CRONOGRAMA. –

A continuación, se señalan los plazos de cada una de las etapas del Concurso:

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHAS
1.	CONVOCATORIA	
a.	Las postulaciones se presentan a través del portal web institucional de MINCETUR.	Del 5 al 12 de noviembre
2.	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	
a.	Revisión de los requisitos de postulación (a cargo de la COORDINACIÓN TÉCNICA)	13 de noviembre
b.	Evaluación de postulaciones elegibles (a cargo del COMITÉ EVALUADOR) (admisibles)	Del 14 al 16 de noviembre
c.	Notificación de las postulaciones elegibles	17 de noviembre
d.	Suscripción y remisión del ACTA DE COMPROMISO	18 de noviembre
e.	Publicación de la LISTA DE PARTICIPANTES	18 de noviembre
3.	ASESORAMIENTO Y EJECUCIÓN	

a.	Asesoramiento a PARTICIPANTES	19 de noviembre
b.	Instalación de los PARTICIPANTES en la FERIA	5 de diciembre
c.	Realización de la FERIA	Del 6 al 14 de diciembre (10:00 am a 10:30 pm)

X. INCUMPLIMIENTO DEL ACTA DE COMPROMISO SUSCRITA. –

En caso el **PARTICIPANTE** incumpla con alguno de los compromisos contenidos en el **ACTA DE COMPROMISO (ANEXO 4)**, se aplica lo dispuesto en la cláusula tercera del citado documento.

XI. FUNCIONAMIENTO. –

Los aspectos vinculados al funcionamiento interno del **COMITÉ EVALUADOR**, como atribuciones de los miembros, régimen de sesiones, quórum para las sesiones y votaciones, el acta de sesión, entre otros, se rigen por lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ANEXO 1
FORMULARIO DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	DEFINICIÓN	CALIFICACIÓN	PESO	
I. Producto (40%)	<p>Los productos reflejan atributos, acordes a las expectativas del mercado europeo.</p> <p>Se definen los siguientes atributos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Insumos o materiales utilizados - Técnicas y procesos de producción <p><i>(Se recopilará información sobre estos atributos a través de la FICHA DE POSTULACIÓN y se complementará la evaluación con las fotografías enviadas)</i></p>	<p>0 = Los productos no evidencian atributos acordes al mercado.</p> <p>1 = Los productos evidencian atributos mínimos acordes al mercado, con deficiencias significativas.</p> <p>2 = Los productos evidencian parcialmente atributos acordes al mercado, con margen de mejora.</p> <p>3 = Los productos evidencian atributos acordes al mercado, destacándose en al menos 1 de ellos.</p> <p>4 = Los productos evidencian atributos acordes al mercado, destacándose en los 2 atributos mencionados.</p>	[0-4]	4
II. Experiencia comercial (30%)	<p>El postulante presenta experiencia en la participación en eventos comerciales relacionados a artesanía* nacionales y/o internacionales y/o exportaciones.</p> <p>*Eventos comerciales: ferias, ruedas, exposición- venta, etc.</p>	<p>0 = No presenta ninguna evidencia de participación en eventos comerciales nacionales o internacionales o exportaciones.</p> <p>1 = Presenta al menos 1 evidencia de participación en eventos comerciales nacionales o exportaciones.</p> <p>2 = Presenta más de 1 evidencia de participación en eventos comerciales nacionales o exportaciones</p> <p>3 = Presenta al menos 1 evidencias de participación en eventos comerciales internacionales o exportaciones.</p> <p>4 = Presenta más de 1 evidencia de participación en eventos comerciales internacionales o exportaciones.</p>	[0-4]	3
III. Identidad cultural (20%)	<p>Los productos transmiten valores de identidad, tradición, creencias, u otros de la cultura*.</p> <p><i>*Conjunto de manifestaciones, modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico y/o científico, de una época (actual o pasada) y grupo social (pueblos, ciudades, sociedades).</i></p>	<p>0 = Los productos no se asocian ni se identifican con ninguna cultura peruana.</p> <p>1 = No identifica los elementos de identidad, tradición, creencias u otros de la(s) cultura(s) a la que intenta asociarse.</p> <p>2 = Identifica, pero no transmite los elementos identidad, tradición, creencias u otros de la(s) cultura(s) a la que intenta asociarse.</p> <p>3 = Identifica, pero transmite de manera difusa elementos de identidad, tradición, creencias u otros de la(s) cultura(s).</p> <p>4 = Identifica y transmite claramente elementos de identidad, tradición, creencias u otros de la(s) cultura(s).</p>	[0-4]	2

<p>IV. Sostenibilidad (10%)</p>	<p>El negocio presenta evidencias de ser sostenible, de acuerdo a los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Económicamente (<i>Empleabilidad, Comercio justo, Reducción de desigualdades, entre otros</i>) - Socialmente (<i>Incluye a sectores de la sociedad excluidos, inclusión social, desarrollo de capacidades, igualdad de género, buenas prácticas laborales, poblaciones vulnerables, entre otros.</i>) - Medio ambientalmente (<i>Consumo responsable, manejo de desechos, uso de energías no contaminantes, optimización de procesos y/o materias primas</i>) <p><i>(Se recopilará información sobre estos atributos a través de la FICHA DE POSTULACIÓN)</i></p>	<p>0 = No se evidencia ningún esfuerzo o impacto económico, social y ambiental. 1 = Se evidencia un mínimo esfuerzo en proyección económica, social y ambiental, pero con impacto limitado. 2 = Se evidencia un esfuerzo moderado en proyección económica, social y/o ambiental. 3 = Se evidencia un alto esfuerzo en proyección económica, social y ambiental. 4 = Se evidencia un significativo/ muy alto esfuerzo en proyección económica, social y ambiental.</p>	<p>[0-4]</p>	<p>1</p>
Total			[0-40]	10

ANEXO 2
DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR
PERSONA NATURAL CON NEGOCIO
(Artesanos)

Señores

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR

FERIA INTERNACIONAL "ARTIGIANO IN FIERA 2025"

Presente. –

Yo,....., identificado (a)
con DNI N°....., como **POSTULANTE** a la **FERIA**, declaro lo siguiente:

1. No tener antecedentes penales, judiciales o policiales.
2. No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, por razón del matrimonio, unión de hecho o convivencia, conforme a la normativa vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa o indirecta con el evento.
3. No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con los servidores y funcionarios públicos del MINCETUR y de su órgano desconcentrado Plan COPESCO Nacional, así como de sus organismos adscritos PROMPERÚ y CENFOTUR.
4. No ser servidor o funcionario público, incluyendo locadores de servicios, conforme a la normatividad vigente.
5. No estar inscrito en el REDAM – Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
6. No tener impedimento de contratar con el Estado, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
7. No ser representante legal, socio o asociado de una persona jurídica de la actividad artesanal **POSTULANTE** en la presente convocatoria del evento.
8. No dedicarse exclusivamente a la comercialización de artesanía, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 – A, del Decreto Supremo N° 007-2021-MINCETUR, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal. Es decir, ser exclusivamente comerciante de artesanías.
9. No haber sido sancionado por MINCETUR por no haber cumplido las reglas de participación en otras actividades de articulación comercial y que fueron comunicados de esta decisión, encontrándose dentro del plazo de sanción.
10. No tener acciones legales iniciadas por el MINCETUR y/o el Estado Peruano, entre otros, por el incumplimiento de compromisos asumidos como receptor de subvenciones.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

.....
FIRMA o HUELLA DACTILAR⁵

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI

⁵ Puede consignar su huella dactilar en caso sea una persona analfabeta o no sepa firmar.

ANEXO 3
DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR
PERSONA JURÍDICA

(Asociaciones de artesanos, cooperativas artesanales y empresas de la actividad artesanal)

Señores

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR

FERIA INTERNACIONAL "ARTIGIANO IN FIERA 2025"

Presente. –

Yo,....., identificado (a) con DNI N°....., representante legal de con domicilio fiscal en, con RUC N°.....

presento a mi representada como **POSTULANTE** a la **FERIA**, declaro lo siguiente:

1. No tener accionistas, titulares, integrantes de los órganos de administración, apoderados y/o representantes legales con antecedentes penales, judiciales o policiales.
2. No tener sanciones administrativas vigentes.
3. No tener socios, asociados, accionistas, titulares, integrantes de los órganos de administración, apoderados y/o representantes legales, que tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad por razón del matrimonio, unión de hecho o convivencia, conforme a la normatividad vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa o indirecta con el evento.
4. No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con los servidores y funcionarios públicos del MINCETUR y de su órgano desconcentrado Plan COPESCO Nacional, así como de sus organismos adscritos PROMPERÚ y CENFOTUR.
5. No ser una Organización No Gubernamental de Desarrollo.
6. No tener impedimento de contratar con el Estado, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
7. No ser representante legal, socio o asociado de otra persona jurídica de la actividad artesanal **POSTULANTE** en la presente convocatoria del evento.
8. No dedicarse exclusivamente a la comercialización de artesanía, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 – B, del Decreto Supremo N° 007-2021-MINCETUR, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal. Es decir, no ser una empresa dedicada exclusivamente a la comercialización de artesanía.
9. No haber sido sancionado MINCETUR por no haber cumplido las reglas de participación en otras actividades de articulación comercial y que fueron comunicados de esta decisión, encontrándose dentro del plazo de sanción.
10. No tener acciones legales iniciadas por el MINCETUR y/o el Estado Peruano, entre otros, por el incumplimiento de compromisos asumidos como receptor de subvenciones.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporcione, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

.....
FIRMA o HUELLA DACTILAR⁶
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI

⁶ Puede consignar su huella dactilar en caso sea una persona analfabeta o no sepa firmar.

ANEXO 4

ACTA DE COMPROMISO PARA PARTICIPAR EN LA FERIA INTERNACIONAL "ARTIGIANO IN FIERA 2025"

Conste por el presente documento, el Acta que suscriben:

A.- Persona Natural con Negocio (artesano)

Yo _____, identificado(a) con D.N.I. N° _____, en adelante el **PARTICIPANTE** con R.U.C. N° _____, con domicilio legal en _____, inscrito en el RNA con código de constancia N° _____ y con correo electrónico _____.

B.- Persona Jurídica (asociación de artesanos, cooperativa artesanal y empresas de la actividad artesanal)

Yo _____, identificado(a) con D.N.I. N° _____, representante legal de _____ con RUC N° _____ con domicilio legal en _____, y con correo electrónico _____, en adelante el **PARTICIPANTE**.

Se obliga al cumplimiento durante la ejecución de la **FERIA**, a lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA. - DE LOS COMPROMISOS

El **PARTICIPANTE** se compromete a lo siguiente:

- a) Registrar su entrada y salida los 9 días de la **FERIA**, con el personal designado por la **COORDINACIÓN TÉCNICA** de acuerdo al horario que esta comunique.
- b) Entregar sus propios empaques y/o los que la **COORDINACIÓN TÉCNICA** disponga para la venta de sus productos, los cuales no deben estar hechos de plástico de un solo uso o descartables.
- c) Emitir el respectivo comprobante de pago por los artículos comercializados durante la **FERIA**.
- d) Ser responsable de la adecuada ubicación y manipulación de su oferta artesanal, garantizando el uso de medidas que disminuyan el riesgo de deterioro, caídas u otros, por factores ajenos o externos al desarrollo de la **FERIA**.
- e) Cuidar el mobiliario que se le entregue, debiendo asumir los costos en caso de producirse algún daño.
- f) Destinar el stand única y exclusivamente a la comercialización de los productos aprobados por la **COORDINACIÓN TÉCNICA**.
- g) El **PARTICIPANTE** es responsable de las transacciones monetarias que realice como parte de la comercialización de sus productos, vender directamente y manejar su propia caja.
- h) El **PARTICIPANTE** es responsable de sus gastos de traslados, alimentación y estadía para su participación en la **FERIA**.
- i) El **PARTICIPANTE** es responsable de los trámites y gastos correspondientes a la exportación de su oferta artesanal, asimismo, de los trámites y gastos necesarios para el retorno de la mercadería no comercializada.
- j) El **PARTICIPANTE** es responsable de retirar sus pertenencias y todo el material de promoción, ajeno al espacio, devolviendo el espacio en las mismas condiciones en que fue entregado al iniciarse la **FERIA**, una vez concluida la misma.
- k) No guardar dinero ni objetos de valor en los stands, mantenerlo en un lugar seguro o depositarlo en su cuenta personal. La **COORDINACIÓN TÉCNICA** no se hace responsable por la pérdida de los mismos.
- l) El **PARTICIPANTE** es responsable de sus objetos personales durante la realización de la **FERIA**.
- m) Participar en todas las actividades programadas por la **COORDINACIÓN TÉCNICA**, como talleres, entre otros.
- n) Llenar y entregar los formatos de pedidos y encuestas proporcionados por la **COORDINACIÓN TÉCNICA**, así como, responder y enviar los reportes y encuestas post evento.

- o) Autorizar la utilización de imágenes correspondientes a su persona y/o productos, en los materiales de difusión y promoción que la **COORDINACIÓN TÉCNICA** estime conveniente.
- p) Proporcionar información real y veraz a los visitantes a la feria.

CLÁUSULA SEGUNDA. - DE LAS PROHIBICIONES

- a) Encargar, ceder, prestar, vender o transferir a ningún título el stand asignado o parte de éste a un particular diferente a la unidad productiva presentada para la **FERIA** salvo se trate de la persona autorizada para representarla y haya sido aprobado oportunamente por la **COORDINACIÓN TÉCNICA**.
- b) Mantener el stand sin productos durante el horario de atención al público.
- c) Ingerir alimentos y cualquier tipo de bebidas en el espacio asignado para la atención al público.
- d) No se aceptan productos de procedencia cultural extranjera y que no sean 100% peruanos. En caso de que la **COORDINACIÓN TÉCNICA** identifique productos no aprobados o de baja calidad, estos pueden ser decomisados y permanecen en custodia, hasta finalizada la **FERIA**.

CLÁUSULA TERCERA. - DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

En caso la **COORDINACIÓN TÉCNICA**, verifique el incumplimiento por parte del **PARTICIPANTE** de cualquiera de los compromisos establecidos en la presente Acta, la **COORDINACIÓN TÉCNICA** realiza la notificación del incumplimiento, estableciendo un plazo para la subsanación; vencido dicho plazo sin que se cumpla con el compromiso, es eliminada la participación en la **FERIA** con lo cual el **PARTICIPANTE** no es tomado en cuenta para las próximas tres (3) ediciones de las actividades de articulación comercial de artesanía organizadas por **MINCETUR** nacionales e internacionales.

CLÁUSULA CUARTA. - DOMICILIO Y COMUNICACIONES

Todos los avisos, solicitudes o comunicaciones, se efectúan vía correo electrónico. Para el caso de MINCETUR, estos son realizados por la **COORDINACIÓN TÉCNICA**.

En señal de conformidad, se suscribe la presente Acta, en la ciudad de _____, a los _____ del mes de _____ del año 2025.

NOMBRE Y APELLIDOS:
DNI:
FIRMA o HUELLA DACTILAR